

**Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio.
Aplicación del reglamento general de protección de
datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la
conservación de datos relativos a la liquidación de
operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas
de Registro, Compensación y Liquidación de valores**

Circular nº 01/2025, 25 de febrero de 2025

Iberclear

Febrero 2025

Descripción general

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular nº 3/2018, de 26 de julio, que precisa de adaptación al Reglamento de Iberclear aprobado por su Consejo de Administración en el marco de las reformas operadas por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión (en adelante, LMVSI) y el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Impacto

Se modifica la Circular para eliminar las referencias al Sistema de Información (PTI) y sus normas, y se adaptan las obligaciones y procesos que estaban vinculados al PTI. Estos cambios implicarán una reducción considerable del volumen de datos personales que se comuniquen a Iberclear.

Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica la Circular:

- Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.

Entrada en vigor

La presente Circular entrará en vigor el 10 de marzo de 2025.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es

Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular nº 3/2018, de 26 de julio sobre Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, que precisa de adaptación al nuevo Reglamento de Iberclear aprobado por su Consejo de Administración en el marco de las reformas operadas por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión (en adelante, LMVSI) y el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Para cumplir con la obligación de conservar la información que los depositarios centrales de valores reciben de sus entidades participantes, de los centros de negociación, de otros depositarios centrales y de las entidades de contrapartida central, el depositario deberá proceder a la creación y mantenimiento actualizado de registros con todos los datos que deban comunicarse en virtud del Reglamento (UE) nº 909/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores, (en adelante, "RDCV").

Adicionalmente, la Ley 6/2023, de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI), requiere que los depositarios centrales de valores faciliten a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los distintos organismos públicos supervisores en el ámbito de sus respectivas competencias, la información sobre las actividades de liquidación y registro en los sistemas gestionados por ellos que aquellos les soliciten, siempre que dicha información esté a su disposición y de acuerdo con la normativa aplicable.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª.- Modificación de las normas 1, 2, 3 y 4 de la Circular 3/2018 de 26 de julio, sobre la aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores

- I. Se modifican la Norma 1, Norma 2, Norma 3 y Norma 4 de la Circular 3/2018 que quedan redactadas de la siguiente forma:

Norma 1.- Comunicación de datos de carácter personal

En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear recibe de sus entidades participantes, de los centros de negociación, de las entidades de contrapartida central y de otros depositarios centrales ~~y sus respectivos miembros y entidades participantes~~ información relativa a las operaciones de negociación, las instrucciones de liquidación ~~y las órdenes de restricciones de~~

Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

liquidación, las cuentas de valores que mantiene, así como la necesaria para la prestación de servicios auxiliares.

~~Entre la información que recibe Iberclear se encuentra la identificación de los clientes de los aludidos miembros y entidades participantes. Esa identificación de clientes es información de la que son titulares los citados miembros y entidades participantes, correspondiéndoles la titularidad de los ficheros en que tal identificación debe obrar, en los casos en que sea un dato de carácter personal.~~

En el caso de que dicha información contuviera datos de carácter personal, la comunicación de esos datos a Iberclear y el tratamiento que esta última lleva a cabo de tales datos se realiza en su condición de depositario central de valores y en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas.

Las entidades participantes, los centros de negociación, los depositarios centrales y las entidades de contrapartida central deberán abstenerse de transmitir datos personales que no sean estrictamente necesarios para la prestación de los servicios correspondientes.

Norma 2.- Finalidad de la información

Iberclear tratará los datos personales ~~que pudiera contener la información que recibe de facilitados por~~ sus entidades participantes, los centros de negociación, las entidades de contrapartida central y, otros depositarios centrales ~~y los miembros y entidades participantes en los mismos~~ con ocasión de sus actividades de liquidación y registro de valores ~~y de gestión del sistema de información~~ y con la ~~única~~ finalidad de su puesta a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de los depositarios centrales de valores y sus actividades y la prestación por parte de Iberclear de los servicios básicos ~~esenciales y auxiliares indicados como identificación de accionistas, entre muchos otros conforme a lo~~ previstos en el Reglamento de Iberclear

Norma 3.- Cesión de la información

Con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la liquidación y registro de valores ~~y, en su caso, a la compensación de operaciones~~, Iberclear comunicará la información relativa a esas operaciones a aquellas infraestructuras encargadas de la compensación, liquidación y registro, así como a sus respectivos miembros y entidades participantes y a las correspondientes entidades emisoras de valores.

Iberclear podrá, por interés legítimo, ceder datos entre las empresas del Grupo al que pertenece, para fines administrativos internos con el objeto de poder prestar los servicios correctamente.

Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Se informa que Iberclear, como parte del Grupo de empresas SIX, podría realizar la transferencia de datos personales a SIX Group AG y otras compañías filiales del grupo establecidas en Suiza, país que cuenta con la decisión de adecuación 2000/518/CE de la Comisión Europea, de 26 de julio de 2000 que establece que este país garantiza un nivel de protección adecuado.

Norma 4.- Conservación de la información

- 1. En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear debe registrar todos los registros relativos a los servicios prestados y a las actividades realizadas registrar la información que recibe de sus entidades participantes, los centros de negociación, entidades de contrapartida central, otros depositarios centrales y miembros y entidades participantes en los mismos, en la forma y con el detalle previsto en esas normas, y conservarla, por lo menos diez años, a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de las actividades de liquidación y registro de valores.*

Iberclear implementa medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, destrucción o daño accidental de los datos personales.

Disposición adicional

A efectos meramente informativos, se adjunta como Anexo a la presente Circular el texto refundido de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio, objeto de la modificación por la presente Circular.

Disposición final

1. La presente Circular entrará en vigor el 10 de marzo de 2025.

Madrid, 25 de febrero de 2025

Francisco Béjar
Director General

Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es



Modificación de la Circular nº 3/2018, de 26 de julio. Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.